

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00080-00.

El concepto de evaluación neuropsicológica allegado por la apoderada de la parte actora queda en traslado por el término de diez (10) días a los interesados y al Ministerio Público, para los efectos del numeral 6° del art. 396 del C.G.P.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en la citada disposición, se fija el próximo veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9597ee790fccfe732736c790a94b55f113194a284f347276fa6bd1f2c0db34**

Documento generado en 12/02/2024 05:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>